



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La de­jo en el sentido que re­visadas las pre­sen­tes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, venció el día veintidós (22) de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m..

DÍAS HÁBILES: 18, 19 y 22 de noviembre de 2021 durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 24 de noviembre de 2021

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
DEMANDADO	LADY JOHANA OROZCO NARANJO
AUTO	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO	63-594-4089-002-2019-00356-00

Quimbaya, Quindío, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ